

“Solicitar de la Comunidad Autónoma de La Rioja se haga cargo de la gestión tributaria del Impuesto Municipal de Bienes Inmuebles, de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 7.2 de la referida Ley, en concordancia con el art. 106.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Corera, 14 de Febrero de 1992.— La Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE CORPORALES**

*Gestión del impuesto sobre actividades económicas*

III.C.321

El Ayuntamiento Pleno de este Concejo Abierto en la sesión celebrada el día 1 de Diciembre de 1991, acordó encomendar la Gestión del Impuesto sobre actividades Económicas a la Administración del Estado, por un periodo de dos años, de conformidad con la establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el Art. 7.2 de la referida Ley 39/1988 en concordancia con el Art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen.

Corporales, 15 de Diciembre de 1991.— El Alcalde, Pablo Vitores Sierra.

*Gestión del impuesto sobre bienes inmuebles* III.C.322

El Ayuntamiento Pleno de este Concejo Abierto en la sesión celebrada el día 1 de Diciembre de 1991, acordó delegar la Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles a la Comunidad Autónoma de La Rioja, de conformidad con la establecido en la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 7.2 de la referida Ley 39/1988 en concordancia con el Art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril reguladora de las Bases del Régimen.

Corporales, 15 de Diciembre de 1991.— El Alcalde, Pablo Vitores Sierra.

**AYUNTAMIENTO DE DAROCA DE RIOJA**

*Exposición pública de la Ordenanza por la que se fija el Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas* III.C.323

Aprobada inicialmente la Ordenanza por la que se fija el coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas en sesión ordinaria celebrada el 14-12-1991, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Daroca de Rioja, a 12 de Febrero de 1992.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR**

*Aprobación definitiva de un expediente de modificación de crédito* III.C.365

Don Enrique Merino Gonzalo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenmayor, hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158-2, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de Modificación de Créditos, mediante Transferencias, adoptado el 22 de Diciembre de 1991, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, con el siguiente resumen por capítulos:

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) AUMENTOS:</b>		
1	Remuneraciones de personal .....	940.000
2	Compra de bienes corrientes y servicios .....	7.575.000
3	Intereses .....	500.000
4	Inversiones reales .....	8.100.000
6	Variación de pasivos financieros .....	225.000
	<b>Total Aumentos .....</b>	<b>17.390.000</b>
<b>B) DEDUCCIONES:</b>		
2	Transferencias .....	1.300.000
6	Transferencias .....	16.090.000
	<b>Total Deduciones .....</b>	<b>17.390.000</b>

Fuenmayor, 10 de Febrero de 1992.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE HARO**

*Modificación de diferentes Ordenanzas Municipales*

III.C.324

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de Enero de 1992, adoptó acuerdo de modificación de las siguientes Ordenanzas Municipales:

— Ordenanza nº 3.2.2., reguladora del “Precio Público por utilización de las Piscinas Municipales”.

— Ordenanza nº 3.2.9., reguladora del “Precio Público por utilización del Frontón Municipal de Pelota”.

— Ordenanza nº 3.2.11., reguladora del “Precio Público por utilización de las Pistas de Tenis”.

— Ordenanza nº 3.2.12., reguladora del “Precio Público por utilización del Polideportivo Municipal”.

Lo que se hace público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en las oficinas municipales.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobadas dichas modificaciones, hasta entoces provisionales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Haro, a 11 de Febrero de 1992.— El Alcalde-Presidente.

*Exposición pública de varios padrones cobratorios*

III.C.325

Con fecha 11 de Febrero de 1992, este Ayuntamiento en sesión celebrada por la Comisión de Gobierno aprobó los Padrones de Alcantarillado y otras exacciones urbanas del año 1991, y el del arbitrio sobre censo canino del año 1992.

Dichos padrones se exponen al público durante quince días, pudiendo los contribuyentes examinarlos en las Dependencias Municipales.

Contra la inclusión o cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previo recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento.

Haro, 12 de Febrero de 1992.— El Alcalde.

*Período de cobro de varios recibos*

III.C.326

Don Patricio Capellán Hervías, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de Marzo y el 15 de Mayo inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos de:

Alcantarillado y otras exacciones urbanas año 1991 y arbitrio sobre censo canino 1992.

Los contribuyentes afectados por el mismo, podrán realizar el pago en la Recaudación Municipal, sita en la Casa Consistorial, planta baja, desde las 10 a las 14 horas durante dicho plazo.

Advertencia: Transcurrido el indicado plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo con el recargo del 20% de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Se recuerda que los contribuyentes pueden hacer uso de la domiciliación de pago a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Haro, 12 de Febrero de 1992.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la zona norte del Polígono Industrial “La Portalada”* III.C.316

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 1992, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la zona norte del Polígono Industrial de “La Portalada”.

Lo que se publica en cumplimiento de la legislación vigente, significándose que contra dicho acuerdo puede interponerse recurso de reposición ante el ayuntamiento Pleno dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al contencioso-administrativo ante la sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; considerándose que podrá utilizarse cualquier otro recurso si se cree conveniente.

Logroño, 10 de febrero de 1992.— El Alcalde.